

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 173

VISTO:

La Solicitud de un Subsidio No Reintegrable, mediante Expte. N° 498, de la Escuela N° 7 “Héroes de Malvinas” de \$ 3.600 (tres mil seiscientos pesos), para participar de los juegos “Evita” de atletismo, por los alumnos de la Escuela N° 7 y el grupo de chicos que concurren al taller de atletismo, a la ciudad de Concepción del Uruguay, los días 6 y 7 de agosto, del corriente año.

La Ordenanza N° 41 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de dicho subsidio; y

CONSIDERANDO:

Que el espíritu de esta Municipalidad en otorgar este subsidio es de colaborar económicamente para el desarrollo de esta disciplina.-

Que es necesario fomentar la actividad deportiva en los jóvenes.-

Que habiendo cumplimentado con los requisitos de la Ordenanza N°41.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE CASEROS**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo N° 1: Otorgar a la Escuela N°7 “Héroes de Malvinas”, la suma de hasta \$3.600 (tres mil seiscientos pesos), en el marco de la Ordenanza N° 41, para participar de los juegos “Evita”, en Concepción del Uruguay.-

Artículo N° 2: Dicho subsidio será abonado en la persona del Sr. Aldo José Frades DNI N°22.681.566, previa presentación de la rendición correspondiente.-

Artículo N° 3: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO [N° 167/14DEM](#) – Fecha: 30/07/2014